

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Puerto Escondido, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0778/2024, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Puerto Escondido, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331303052402092, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Zambrano Flores Guadalupe, registrado con el número de crédito 51011, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0778/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 21 de junio de 2024

Acuerdo número: CCC/0778/2024

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Zambrano Flores Guadalupe.

Domicilio Fiscal o Convencional: Conocido en Playa Puerto Angelito S/N Agencia Municipal Puerto

Escondido San Pedro Mixtepec (Juquila) C.P. 71980.

Referencia:

# Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331303052402092.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 51011. Fecha: 03 de mayo de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331303052402092, de fecha 03 de mayo de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51011, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Zambrano Flores Guadalupe, con domicilio en: Conocido en Playa Puerto Angelito S/N Agencia Municipal Puerto Escondido San Pedro Mixtepec (Juquila) C.P. 71980, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de mayo de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Diendo 10> Ticre horas con treinto minutos del dia Ventrano de mojo de 2024, me constituyo e
domicilio conocido en floga Puerto Angelito 312, Agencia Municipa Puerto Excondido, Sun Pedro Mixterfec (Juquila) (.P. 71980, para das Puerto Excondido, Sun Pedro Mixterfec (Juquila) (.P. 71980, para das
o cabo con la c zambiano Flores quadalufe y al estar legal-
l'épèz que tal persona buscada rente hace varios años un
que tal paio po ahora se encuentra proceso de macho
reproducció por la C Maria Lusa de rento una fallafa ha as enquimentando que dicha persona iento una fallafa ha as enquimento des conociendo total menti.
de la personoi buscada digumenton que no pueden la
rapo la difigencia fode vez que la persona pascada es n
ocalizable en el domicilo.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331303052402092, de fecha 03 de mayo de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del



#### ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331303052402092, de fecha 03 de mayo de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Puerto Escondido, sita en: Calle Decima Norte Núm. 101, Col. Centro, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, C.P. 71980, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de julio de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas. Coordinador de Cobro Coactivo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331303052402092

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE MAYO DE 2024

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

# REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAMBRANO FLORES GUADALUPE

DOMICILIO FISCAL: CONOCIDO EN PLAYA PUERTO ANGELITO S/N AGENCIA MUNICIPAL PUERTO ESCONDIDO SAN

PEDRO MIXTEPEC (JUQUILA) C.P. 71980

REFERENCIA:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51011** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.4/0024-18

FECHA DE RESOLUCIÓN: 08 DE JULIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

**EDO. DE OAXACA** 

CONCEPTO: MULTA POR INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74 FRACC I DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y

APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y

TERRENOS GANADOS AL MAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 4,030.00

**ACTUALIZACION: \$333.68** GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 4,923.68

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,924.00

### CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	I	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$	4,030.00
UNCANAU10	TOTAL	\$	4,030.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00
	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	s	333.68
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MOLTAS FEDERALES NO FISCALES	اغا	4.030.00
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	<del>       </del>	
	TOTAL	\$	4,923.68



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL

 $\mathbf{F}$ 



331303052402092

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.4/0024-18, de fecha 08 de JULIO DE 2022, la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente ZAMBRANO FLORES GUADALUPE registrado y controlado bajo el número 51011, con importe \$ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 22 DE JULIO DE 2022, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2, último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 136, 145, 150, primer párrafo, fracción I, 152 primer párrafo, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2.; 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones !, II, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII dei Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 4,363.68 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 4,923.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,030.00)



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL



331303052402092

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a 03 DE MAYO DE 2024.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Marzo de 2024	ŢŢ	134.065	=	1.0828
ACTUALIZACIÓN	1	INPC	Agosto de 2022	<u> </u>	123.803		

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de septiembre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2024 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,030.00	X 1.0828	= 4,363.68

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 4,363.68	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 4,923.68	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 4,924.00	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente.



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL



Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO



331303052402092

material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. EDGAR IVAN CRUZ ARADILLA

C. EDGAR IVAN CRUZ ARADITZAS

KHT/CZGJ/QMSR/FAR



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAMBRANO FLORES GUADALUPE

DOMICILIO FISCAL: CONOCIDO EN PLAYA PUERTO ANGELITO S/N AGENCIA MUNICIPAL PUERTO ESCONDIDO SAN

PEDRO MIXTEPEC (JUQUILA) C.P. 71980

REFERENCIA:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51011** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.4/0024-18

FECHA DE RESOLUCIÓN: 08 DE JULIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74 FRACC I DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y

**TERRENOS GANADOS AL MAR** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 4,030.00

**ACTUALIZACION:** \$ 333.68

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$4,923.68** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,924.00

En										•	Oaxaca,	
las	hor	as con			minuto:	s del	día				del m	es de
		io 2024, e									icador E	
designado para número 33130: Coactivo, depe Finanzas del Po FLORES GUADA referencia; por	3052402092, Indiente de l Inder Ejecutiv ALUPE deudo	, de 03 DE a Direcció o del Estac or (a) del c	MAYO Di on de Ingu do, me co crédito nú	E 2024 em resos y Re instituyo le imero 510	itido por el caudación galmente e 11 persona	Lic. Edga de la Su en el don a a quier	ar Iván bsecre nicilio n se di	Cruz A taría d de (l) ( rige el	Aradillas, de ingres la) (conti mandan	Coordii os de la ribuyen niento d	nador de a Secret te) ZAMI ie ejecue	Cobro aria de BRANO ción de
se realiza la pro	esente dilige	ncia por h	aber veri	ificado pre	viamente la	a nomen	clatur	a y nu	meraciór	า del lu	gar, misr	no que
coincide con e												me
características apersono	los	siguiente	s da	tos e	xternos	el 	inmu	ebie	en 	ei 	que	
<u></u>												
localizándose	dicho d	omicilio	entre	las call	es de							у



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL



			refere			plenament				
mandamiento	de	ejecución	en 		, per	además sona que se	encuent	el tra en el c	domicilio	o en que se
actúa y que en o		nento se aper v	sona para v además	a atender la manifiesta s	a present ser mayor	te diligencia r de edad, te	i, quien ener la c	manifie apacidad	esta exp Hegal pa	oresamente ara atende
a presente diliger con el (de la) de	ncia y dice	tener una rela	ición de _					roditánd	Omo su	relación c
						anteriormi	ente, ac	realtanu	ome su	y quier
personalidad cor además en esto	)	ntac						se ide	entifica	
idemas en esto	)\$ mome						nú	imero	de	(folio
		expedida p	ог				el _			de(l
		cxpcdidd p		en la qu	e constan	su fotograf	ía, nomb	ore y firm	na autóg	rafa; por k
que el suscrito N	otificador	-Eiecutor, a g	uien se le	encomend	ó la práct	tica de la pr	esente	diligencia	a, hago (	constar su
principales	0	rasgos		fisonó	micos,		cor	no		sigue
								Na.		
simismo el notif										. persona
manifiesta: que atiende la pre	and dill	rancia misma	ALIO CO AN	cuentra en e	Linterior	del domicilio	en el ai	ie se acti	ia. la cua	corrobor
que atlende la pre al notificador ejec	ssente and	st domicilio or	que se em	cuentra en e Sactifa es el	correcto	aci aoimenic	o an er qu		,	
al flotilicador ejet	sator que									
Acto seguido al	(a) C							perso	ona que	atiende la
oresente diligenci	(a) C		ificador la	\ ciocutor (=	lie requi	ero la preser	ncia del I	ide la) co	ntribuve	ente o de si
presente diligenci	ia, ei (ia) s	uscrito (a) noti	incador (a	i) ejecutor (a	n e requi	e vo dirigida	ol man	damionto	de elec	ución ante
representante leg	şal de ZAN	ARKANO FLOR	ES GUADA	ALUPE perso	na a ia qu	e va un igiuo	, El Illatik	antos on	, al dom	icilio dond
citado, a lo que n	nanifiesta	expresamente	e que	encue	entra pres	sente en est	us mom	entos en	er dom	nto local d
se lleva a cabo la	presente	diligencia, raz	ón por la	cual y en vi	rtua ae q	ue el contri	buyente	o su rep	resenta	ille legal ui
ZAMBRANO FLOR	RES GUAD	ALUPE;		_comparece	(n), no o	ibstante de l	naber sid	do citado	median	nte citatori
de fecha							misn	no que fi	ue entre	gado ai (ia
C						, en t	tal virtuo	d se requ	iere la p	resencia d
C un tercero con	quien	entender la	presente	, apersoná	ndose ar	nte el sus	crito no	otificado	r ejecut	tor el (la del (de
la) cual su identif	icación y o	aracterísticas	quedaron	circunstanc	iadas en d	el primer pá				
Acto seguido, le re	equiero a	la persona con	quien se e	entiende la p	resente d	diligencia, pr	oceda ad	reditarse	e ante el	Notificado
Fiecutor actuan	nte. a lo	o que mani	fiesta qu	ie	se acred	lita (con)		21		
•	•	-		inscrite	en el I	nstituto de	la Func	ión Regis	stral del	l Estado d
Oaxaca, de			bajo el n	úmero		, del Libro_	0	de (I)	m	anifestand
BAJO PROTESTA I	DE DECIR	VERDAD, que l	as faculta	des conferio	las no le l	nan sido revo	ocadas n	ii limitada	as en for	rma alguna
El notificador eje	cutor ma	identifico ante	la nerson	a con quien	en este n	nomento se	lleva a c	abo la di	iligencia,	, haciéndol
saber que el mo	tivo do la	presente es	llever a c	aho la dilige	ncia de r	equerimient	to de pa	go, prop	orciona	ndo a dich
persona la cor	uvo ue ia	presente, es	ción nú	mara	ncia ac i	equermine		g-, pp		de fech
persona la col	nstancia	de identifica	CIOII IIUI		evnedi	da por el	Mtro	Hevner	Ramíre	
Subsecretario de		de la Canacter		nanc dol Do	, expeui	tivo del Esta	ado en	el ejercic	io de la	s facultade
Subsecretario de	ingresos	de la Secrétar	ia de rina	ilizas uel PO	uei Ejetu	ILIAO AEL EST	aut, ell	ar ejerole	ac ia.	. ,acaitade
3313030524020	092			2						



conferidas en los artículos; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29

CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL



331303052402092

	la	cual	ostenta	su	firma	autógrafa,	con	vigencia
fisonómicos con quien s portador sin	e atiende	la present	e diligencia q	(a) notific	ador(a) eject	ene una fotografi utor(a); identificad perla examinado	ción que es e	intregada a la pei
mediante cit con el (ella), del Código F fundamento	cabo li tatorio de con funda iscal de la o en los ar	fecha mento en e Federación tículos 134	de require de la	primer panismo, si	to de pa el día y hora árrafo en rela se negara a r del Código Fi	en que se actúa, haciéndole sal ación con el segun ecibir la presente iscal de la Federac	virtud de no obstante ber que la m ido párrafo d i notificación	que el (la) e de haber sido c isma se llevará a el artículo 137, a , se llevará a cab
autógrafa de Edgar Ivan C Subsecretar Notificador- determinan DONDE SE I INTERÉS FIS el mandami ejecución, a Fiscal de la	el mandar Cruz Aradi ía de Ing Ejecutor te PFPA DESPRENT CAL DE DI ento de e corde a lo Federaci OS SESENT y gastos	niento de ej llas, Coordi resos de la REQUIERO /26.3/2C.27 DEN LOS CO CHO CRÉDI decución nu dispuesto p ón, vigente TA Y TRES de ejecució	jecución núme nador de Cobi Secretaria d SE ACREDITI (4/0024-18 D NCEPTOS a d TO, así como mero 3313030 por los artículo importes qu PESOS 68/100 en respectivan	ero 33130 ro Coactiv le Finanza E EL PAG E FECHA que se ha de los acc 05240209 os 21 y 15 e al día 0 M.N.), \$ nente, mi	23052402092  20, dependie 20 DEL CRÉ 20 DE JULIO 21 hecho refer 22, causados 24, causados 26 primer pár 26 hoy, asci 26 560.00 (QU 28 ismo que sui	quien se atiende con fecha 03 DE nte de la Direcció r Ejecutivo del E DITO NÚMERO DE 2022 NOTIFIO rencia O EL OTOR les que se encuen a la fecha de la er rafo fracción I, seg enden a la canti liNIENTOS SESEN mados ascienden ima que fue actu	MAYO DE 20 on de Ingreso stado, en c 51011 deriv CADO EL 22 RGAMIENTO ntran detallac misión del cir gundo y quin dad de \$ 4, TA PESOS ( a la cantida	224, emitido por os y Recaudación uyo cumplimien vado del docur DE JULIO DE 20: DE LA GARANTÍ, dos y especificado tado mandamier to párrafos del C.363.68 (CUATRO 20/100 M.N), imad total de \$ 4,9



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO No. DE CONTROL

haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.  No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las	Acto seguido	, le requi	ero a la	persona	con q	uien se enti	ende la dil	igencia	, firme la p	resen			a debida con	stancia,
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo lashoras con minutos del día del mes de del año; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	haciéndole	saber	que	todo	lo	testado	carece	de	validez,	а	lo	que	manifestó	
conminutos del díadel mes dedel año; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que enella														_tirma.
conminutos del díadel mes dedel año; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que enella	No habiendo	más her	has ane	hacer c	onstai	r se da por	terminada	la dilis	gencia, sien	do la	s			horas
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	con	illes lice	nos que n	ninutos	del dí	а		del r	nes de			de	el año	;
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	levantándos	e la nrese	nte Act	a que tra	s ser l	eída. v ente	eradas las i	- person	as que inte	rvinie	ron, c	le su coi	nocimiento a	sientan
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	de nuño v let	tra su firn	na en ca	ida una d	de las i	foias que la	integran p	ara to	dos los efe	ctos a	que l	naya lug	ar, las perso	nas que
carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	=													
carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)														
carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)														
cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.  LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	quien(es) se	negó (n	egaron)	a firma	r). Ent	tregando e	I Notificad	or-Eje	cutor un ej	iempl	ar de	esta ac	tuación en	copia al
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)	carbón legib	le con fi	rma aut	tógrafa a	a la po	ersona con	quien se	enten	dió la dilige	encia	con e	el carac	ter mencion	aαo, en
	cumplimient	to a lo pre	eceptua	do en el	prime	r párrafo d	el numera	152 0	el Codigo F	ıscaı	de la i	-ederac	ion, vigente	1
				,										
	IAF	PERSONA	CON Q	UIEN SE	ENTEN	NDIÓ LA DII	JGENCIA		`EL (	LA) N	OTIFI	CADOR(	A)-EJECUTO	R(A)
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA														
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA														
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA														
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA							<del></del>							
			N	OMBRE	Y FIRM	1A					NOI	MBRE Y	FIRMA	



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL



331303052402092

#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAMBRANO FLORES GUADALUPE

DOMICILIO FISCAL: CONOCIDO EN PLAYA PUERTO ANGELITO S/N AGENCIA MUNICIPAL PUERTO ESCONDIDO SAN

PEDRO MIXTEPEC (JUQUILA) C.P. 71980

REFERENCIA:

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51011

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.4/0024-18

FECHA DE RESOLUCIÓN: 08 DE JULIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO, DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 74 FRACC I DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y

**TERRENOS GANADOS AL MAR** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,030.00

ACTUALIZACION: \$ 333.68
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 4,923.68** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,924.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO No. DE CONTROL

vigente; 1, 2, 3, pár fracciones I, XI, XII numerales 1., 1.2., XVII, XVIII, XXI y XX Ejecutivo del C	I, XXI, XXXVIII y 1.2.1., 1.2.1.2., 1 IV, 58, fraccione Estado,	LX de la Ley O 10 fracción X, 48 s I, II, IV, VI, VII, vigente, el	rgánica del Poc fracción XIX, 49 IX y XIII del Regl Notificado	ler Ejecutivo ), fracciones \ amento Inter r-Ejecutor	del Estado VI y XLIII, 55 no de la Sec hago persona	de Oaxaca, ; , fracciones I, retaría de Fir saber a con quien	vigente; 1, 2, 4, II, IV, VI, VIII, IX, nanzas del Poder II (a la) se atiende la
diligencia, el derect designe dos testig sujetándose al orde (a)-Ejecutor (a) ha Federación, vigente	os y señale bie en previsto en el ré tal señalamie	nes para su em Lartículo antes d	ibargo, siempre itado, apercibié	e que los mi indolo que de	smos sean e no hacer e	de fácil reali sto último, e	ización o venta, 1 (la) Notificador
Habiendo quedado Fiscal de la derecho que tiene manifestó	Federación,	vigente, en	su último , persona	párrafo, a con quien :	le hago se entiende presente dili	saber al la diligencia	(a la) C. de embargo, el
asistencia e	l Notifica	presa de la pers ador-Ejecutor orden, se iden	procedo	a y	designar	a	los CC.
fechasaparecen sus	fotografías, n		expedidas por rmas corresp	ondientes,	quienes	en las que si tienen su	con n lugar a dudas, domicilio en
Acto continuo y en persona con quien trabará el embargo igual manera se le procede	se entiende la c o, de conformida e informa que se	diligencia, el dere ad con lo estable	echo que tiene   ecido en el num r al orden estal	para designa: eral 155 del ( blecido en el	Código Fisca Lartículo cit	I de la Federa ado, a lo qu	ación, vigente, d e manifiesta qu
NÚM.		DESCRIPCI	ÓN DE LOS BIEN	NES EMBARG	ADOS		CANTIDAD



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331303052402092, de fecha 03 DE MAYO DE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer \_\_\_\_\_ quien se identifica quedando en depósito del C. \_



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL

con	número de f	olio	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalando co	omo su domicilio	particular en la calle de _	
con número exterior	, nú	ímero interior _	colonia
código po	stal	designado por	en términos del
nárrafo	del artículo 153	s del Código Fiscal de la Fed	eración, vigente, quien acepta el cargo
de depositario de los bienes embargado	s y protesta su fi	el y estricto cumplimiento,	comprometiendose a conservarios en
el domicilio			y poner a
disposición de la Secretaría de Finanzas	del Poder Ejecu	tivo del Estado, cuando es	ta lo solicite; persona a quien se nace
saber y queda enterada de las sancione	s previstas en el	articulo 112 del Codigo Fi	cu producto o de las garantías que de
depositarios que dispongan para sí o pa	ra otros, dei biei	To pieries depositados, de	30 producto o de las Barancias que de
cualquier crédito fiscal se hubiere const	tuldo.		
En atención a que el embargo decretad	lo recae sobre F	NEN(ES) INMUERIE(S) v co	on fundamento en el artículo 175 del
	deración, vi	igente, le hago	saber al (a la) C.
Código Fiscal de la Fe	aciacion, vi	. (por condu	icto de la persona que con quien se
entiende la presente diligencia) que la	pase para enaier	nación de los bienes inmu	ebles embargados será el de avalúo y
para negociaciones, el avalúo pericial, e	n los demás cas	os, la autoridad practicará	avalúo pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o pe	or medio del buz	ón tributario el avalúo pra	cticado.
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIE	N(ES) MUEBLE(S) y con fun	damento en el artículo 175 del Código
Fiscal de la Federaci	ón. vigent	te. le hago	saber al (a la)
C		(por conduc	to de la persona que con quien se
entiende la presente diligencia), que el	costo de los ho	norarios correspondientes	al avaluó pericial para determinar la
base para la enajenación de los bienes s	erán pagados po	or el deudor del crédito fisc	al, en carácter de gastos de ejecucion
en los términos del artículo 150 párrafo	s cuarto, quinto	y último del Código Fiscal (	de la Federación, vigente.
		ltos de cioqueiór	originados con motivo de la presente
De igual forma, deberá cubrir el importe	correspondient	e a los gastos de ejecucion	fracción II segundo y quinto nárrafo
diligencia de Embargo, acorde a lo estip en relación con el artículo 151 primer p	ulado por el arti	doi Código Fiscal	de la Federación vigente en relación
en relación con el articulo 151 primer p con el Anexo 5 de la Resolución Miscela	inos Eirosl pars	el ejercicio 2024, nublicad	o en el Diario Oficial de la Federación
el 29 de diciembre de 2023, mismo que	re detalla a cont	ei ejeicicio 2024, pasiioda inuación:	o chi ci bidilo di dia di
ei 29 de diciembre de 2023, mismo que	se detalla a com	in ductori.	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 4,363.68	DE CONFORMIDAD CO	N LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00		RACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 4,923.68	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO	FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
EJECUCIÓN	3 4,525.00	EN RELACIÓN AL ANEXO	O 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
BECOGIOIN		FISCAL PARA EL EJERCI	CIO 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO
		OFICIAL DE LA FEDERAG	CIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y
		CON LO DISPUESTO POR	EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL
	1	ARTÍCULO 95 DEL REGI	AMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
		FEDERACIÓN, VIGENTE.	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 4,924.00	DE CONFORMIDAD CON	I EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
	1 ' '	20 DEL CÓDICO EISCALI	NELA EEDERACIÓN VIGENTE



CIAC: 13 PUERTO ESCONDIDO

No. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	lo que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la o con minutos del día del	filigencia, siendo las Horas mes de del año ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de si cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que quisieron hacerlo, (excepto	haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-l carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se ent cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 15	endió la diligencia con el caracter mencionado, en
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
	29
EL (LA) NOTIFICADOR(A) E.	JECUTOR(A)
	*)